



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS PARA PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA FUERZA PUBLICA Y DEL ESTADO - COOMANUFACTURAS contra JOSE REINALDO CUESTA GOMEZ. Exp. 11001-41-89-039-2021-00992-00².

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane³ la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Aclárese y adecúese las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta la obligación incorporada en el pagaré No. 102391 allegado como base de la acción, nótese que de la sumatoria de las cuotas causadas, supera el valor plasmado en dicho título, de manera que deberá individualizar las cuotas en lo que al capital e interés corriente respecta. Ello atendiendo que de acoger la orden de pago conforme a lo solicitado en el escrito de demanda se estaría amparando la figura del anatocismo (artículo 886 del Código de Comercio).

2.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **JANIER MILENA VELANDIA PINEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.795.354 y de tarjeta profesional No. 222.335 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese⁴,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 41 **hoy 21** de abril de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

⁴ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Código de verificación: **ebe4ff91ed0062db18c2afe436b921b8e86e54791ad74849471bd857c912b6f9**
Documento generado en 19/04/2021 07:57:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>